



ALCALDIA DE BUCARAMANGA

**GOBERNAR
ES HACER**

RESOLUCION No.2 4 6 2 0 9 NOV 2020

POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTUA UNA MODIFICACION AL DECRETO 0108 DE MARZO 31 DE 2020 "POR EL CUAL SE EFECTUA MODIFICACION AL ANEXO DEL PRESUPUESTO DE GASTOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA VIGENCIA FISCAL 2020"

LA SECRETARIA DE HACIENDA

En uso de sus facultades legales especialmente las conferidas en la Resolución 197/2020 modificada por el Decreto 0376/2020, y

CONSIDERANDO:

- a) Que mediante Decreto 0202 del 20 de diciembre de 2019, se adoptó el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Bucaramanga para la vigencia fiscal del 1º. De enero al 31 de diciembre del 2020.
- b) Que mediante Decreto 0206 del 23 de diciembre de 2019 se liquida el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Bucaramanga para la vigencia fiscal del 1º. De enero al 31 de diciembre de 2020.
- c) Que mediante el decreto Nro. 0108 de marzo 31 de 2020 "Por el cual se efectúa modificación al anexo del presupuesto de gastos del Municipio de Bucaramanga vigencia fiscal 2020.
- d) Que en el artículo tercero del Decreto Nro. 0108 de 2020 se presentó un error en la descripción de la secretaria, siendo lo correcto el crédito al Fondo Local de Salud.
- e) Que según el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011 establece: "Corrección de errores formales. *En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda.*"
- f) Que mediante el Decreto 0376 del 14 de septiembre de 2020 que modifica el Artículo primero de la Resolución 0197 de septiembre 1 de 2020 la Secretaria de Hacienda tiene la facultad de expedir y firmar los actos administrativos que tengan relación con las siguientes funciones: "1. Suscribir en nombre del Municipio de Bucaramanga conjuntamente con el Profesional Especializado Código 222, Grado 31, Área Funcional Secretaría de Hacienda — Contabilidad o quien haga sus veces, los estados financieros y contables del Municipio, así como sus anexos respectivos, Pudiendo, para tal efecto remitirlos oficialmente a la Contraloría Municipal y demás entes de control que los requiera. 2. Efectuar los traslados al presupuesto del Municipio de Bucaramanga, bien sea que requieran o no el concepto previo del CONFIS de conformidad con la Ley y las normas que regulan la materia. La presente delegación no incluye lo relacionado con reducciones y aplazamientos del presupuesto ya que las mismas se deben realizar por Decreto de conformidad con el artículo 77 del Decreto 111 de 1996 y el artículo 98 del Decreto Municipal 076 de 2005. Tampoco incluye las incorporaciones de que trata el literal g) del artículo 91 de la Ley 136 de 1994 y en general todos aquellos traslados, adiciones, modificaciones, aclaraciones e incorporaciones que por mandato legal deban realizarse mediante decreto. 3. De manera conjunta con el Tesorero Municipal, realizar la apertura y/o cancelación de cuentas bancarias y demás productos financieros a nombre del Municipio de Bucaramanga. 4. Expedir, modificar o derogar los actos administrativos mediante los cuales se constituyen cuentas por pagar, reservas de apropiación o vigencias expiradas con cargo al presupuesto municipal. 5. Expedir los actos administrativos y

Calle 35 N° 10 – 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I
Carrera 11 N° 34 – 52, Edificio Fase II

Conmutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777

Página Web: www.bucaramanga.gov.co

Código Postal: 680006

Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia





ALCALDIA DE BUCARAMANGA

**GOBERNAR
ES HACER**

RESOLUCION No. 2 4 6 2 0 9 NOV 2020

POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTUA UNA MODIFICACION AL DECRETO 0108 DE MARZO 31 DE 2020 "POR EL CUAL SE EFECTUA MODIFICACION AL ANEXO DEL PRESUPUESTO DE GASTOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA VIGENCIA FISCAL 2020"

suscribir los contratos de empréstito y demás relativos a las operaciones de deuda pública que previamente haya autorizado el Concejo de Bucaramanga al Alcalde de acuerdo con la evaluación económica y de conveniencia que realice la Administración municipal y sujeto a las disposiciones legales vigentes sobre la materia. 6. Expedir los actos administrativos cuando a ello haya lugar que ordenen transferencia de recursos a entidades públicas descentralizadas del nivel municipal, tales como Establecimientos Públicos, Sociedades comerciales con aportes públicos, conforme a las disposiciones vigentes."

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el Artículo Tercero del Decreto 0108 del 31 de marzo de 2020, el cual quedara así:

ARTÍCULO TERCERO: *Acredítese los siguientes rubros en las cantidades que se detallan a continuación con base en los recursos trasladados en el artículo primero del presente decreto:*

CODIGO	CONCEPTO	VALOR
	FONDO LOCAL DE SALUD	
	GASTOS DE INVERSIÓN	
	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	
	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y LOGISTICO	
RUBRO	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y LOGISTICO	
22102891	RECURSOS PROPIOS	1.440.500.000,00
	TOTA A ACREDITAR	1.440.500.000,00

ARTICULO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

NAYARIN SAHARAY ROJAS TELLEZ
Secretaria de Hacienda

Proyectó:
Revisó:

Jasmin Mantilla León, Profesional Especializada
Zeida Fuentes Galván, CPS Secretaria de Hacienda

Calle 35 N° 10 – 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I
Carrera 11 N° 34 – 52, Edificio Fase II
Conmutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777
Página Web: www.bucaramanga.gov.co
Código Postal: 680006
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia



POR EL CUAL SE EFECTUA MODIFICACION AL ANEXO DEL PRESUPUESTO DE GASTOS
DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA VIGENCIA FISCAL 2020

EL ALCALDE DE BUCARAMANGA

En uso de sus facultades constitucionales legales, y

CONSIDERANDO:

- a) Que mediante Decreto 0202 del 20 de diciembre de 2019, se adoptó el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Bucaramanga para la vigencia fiscal del 1° de Enero al 31 de diciembre del año 2020.
- b) Que mediante el Decreto 0206 del 23 de diciembre de 2019, se liquidó el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Bucaramanga para la vigencia fiscal del 1° de Enero al 31 de diciembre de 2020.
- c) Que es necesario hacer traslados presupuestales al anexo del Decreto de Liquidación 0206 del 23 de diciembre de 2019, para el normal funcionamiento de la Administración Central.
- d) Que teniendo en cuenta el Decreto Nacional 417 del 17 de Marzo de 2020, por el cual se declara el Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el Territorio Nacional, por la pandemia del Coronavirus COVID-19, ante lo cual se hace indispensable tomar medidas y apropiar recursos para la atención humanitaria a la población del Municipio de Bucaramanga.
- e) Que el Decreto 457 del 22 de marzo de 2020, por el cual el Gobierno Nacional imparte instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19 y el mantenimiento del orden público, ordenando el aislamiento preventivo obligatorio a la población desde las cero (00:00 a.m.) del día 25 de marzo de 2020 hasta las cero (00:00 a.m.) del día 13 de abril de 2020.
- f) Que el artículo 3 del Decreto 457 de 2020 determinó las garantías necesarias para la medida de aislamiento preventivo obligatorio, entre ellas, la circulación para la adquisición de elementos de primera necesidad —alimentos, bebidas, medicamentos, dispositivos médicos, aseo, limpieza y mercancías de ordinario consumo en la población.
- g) Que el Gobierno Nacional expidió el Decreto 461 del 22 de marzo de 2020, por medio del cual se autoriza temporalmente a los gobernadores y alcaldes para la reorientación de rentas y la reducción de tarifas de impuestos territoriales, en el marco de la Emergencia Económica, Social y Ecológica declarada mediante el Decreto 417 de 2020.
- h) Que mediante Decreto 0094 del 23 de marzo de 2020 el Alcalde de Bucaramanga, declaró la situación de urgencia manifiesta en el municipio de Bucaramanga con ocasión del estado emergencia económica, social y ecológica derivado de la emergencia sanitaria decretada en el territorio nacional, situación epidemiológica causada por el coronavirus (covid-19), con la finalidad de garantizar el suministro de bienes, la prestación de servicios o la ejecución de obras en el inmediato futuro, con el objetivo de prevenir, contener y mitigar los efectos de la pandemia COVID-19, así como para

Calle 35 N° 10 – 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I
Carrera 11 N° 34 – 52, Edificio Fase II
Conmutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777
Página Web: www.bucaramanga.gov.co
Código Postal: 680006
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia





**POR EL CUAL SE EFECTUA MODIFICACION AL ANEXO DEL PRESUPUESTO DE GASTOS
DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA VIGENCIA FISCAL 2020**

realizar las labores necesarias para optimizar el flujo de los recursos al interior del sistema de salud.

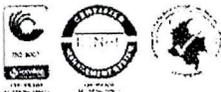
- i) Que teniendo en cuenta el plan de acción para la emergencia del COVID-19 del Municipio de Bucaramanga, la Secretaría de salud en la Fase de Contención debe desarrollar el objeto Manejo del Cadáver de la población sin aseguramiento siguiendo los protocolos establecidos y embalaje para la población afectada por el Coronavirus COVID 19 y en la Fase de Mitigación deberá realizar la vigilancia epidemiológica y monitoreo permanente de la información relacionada a la atención del COVID-19, construyendo bases de datos de casos probables, confirmados, seguidos y con aislamiento o remisión según la ruta de atención definida para el caso
- j) Que mediante oficio SSYA 2021-2020 del 31 de marzo, el Secretario de Salud solicita el traslado de recursos para la atención de la emergencia en salud derivada de la pandemia COVID-19, de acuerdo al Decreto Municipal 094 y el Plan de Acción del Municipio.
- k) Que teniendo en cuenta los anteriores considerandos se hace necesario que la administración municipal adopte medidas excepcionales con el fin de disponer de recursos indispensables para realizar toda las actividades necesarias para contener y manejar adecuadamente la situación epidemiológica en el Municipio de Bucaramanga.
- l) Que la Profesional Especializada del Grupo de Presupuesto de la Secretaria de Hacienda, certificó mediante oficio de fecha marzo 27 de 2020 que los valores a contracreditar materia de este Decreto se encuentran libres de afectación.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Contracreditense en su capacidad presupuestal los numerales que a continuación se relacionan, con base en el Certificado de Disponibilidad enunciado en el literal l) y de conformidad con el siguiente detalle:

RUBRO	CONCEPTO	VALOR
	GASTOS DE INVERSION	
	SECRETARIA DE SALUD Y AMBIENTE	
	SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL	
	AMBIENTES PARA LA CIUDADANIA	
	AMBIENTAL	
	IMPLEMENTACION DEL PLAN DE GESTION DE RESIDUOS	
	SOLIDOS PGIRS	
RUBRO	DISPOSICION, ELIMINACION Y RECICLAJE DE RESIDUOS	
	LIQUIDOS Y SOLIDOS	
22102611	RECURSOS PROPIOS	1.440.500.000.00
	TOTAL SECRETARIA DE SALUD Y AMBIENTE	1.440.500.000.00
	TOTAL CONTRACREDITOS	1.440.500.000.00



Calle 35 N° 10 – 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I
Carrera 11 N° 34 – 52, Edificio Fase II
Conmutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777
Página Web: www.bucaramanga.gov.co
Código Postal: 680006
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia



POR EL CUAL SE EFECTUA MODIFICACION AL ANEXO DEL PRESUPUESTO DE GASTOS
DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA VIGENCIA FISCAL 2020

ARTÍCULO SEGUNDO: Créese el siguiente rubro y numeral presupuestal en la Secretaría de Salud y Ambiente – Fondo Local de Salud:

FONDO LOCAL DE SALUD	
	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL
	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y LOGISTICO
RUBRO	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y LOGISTICO
22102891	RECURSOS PROPIOS

ARTICULO TERCERO: Acredítese los siguientes rubros en las cantidades que se detallan a continuación con base en los recursos trasladados en el artículo primero del presente Decreto.

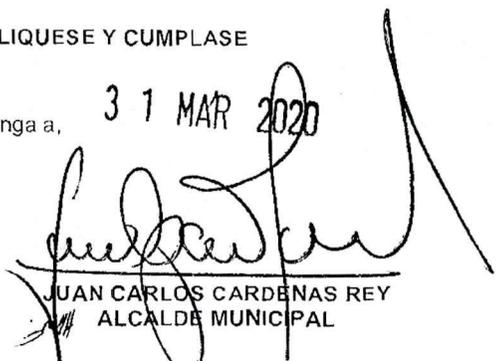
SECRETARIA DE HACIENDA		
RUBRO	CONCEPTO	VALOR
	GASTOS DE INVERSIÓN	
	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	
	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y LOGISTICO	
RUBRO	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y LOGISTICO	1.440.500.000.00
22102891	RECURSOS PROPIOS	
	TOTAL A ACREDITAR	1.440.500.000.00

ARTICULO CUARTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de expedición.

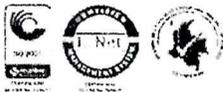
COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Expedido en Bucaramanga a,

31 MAR 2020


JUAN CARLOS CARDENAS REY
ALCALDE MUNICIPAL

Revisó: Nayarín Saharaj Rojas Toléz, Secretaria de Hacienda
Proyecto: Jasmin Mantilla Leon, Profesional Especializado



Calle 35 N° 10 – 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I
Carrera 11 N° 34 – 52, Edificio Fase II
Conmutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777
Página Web: www.bucaramanga.gov.co
Código Postal: 680006
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia